

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA1 de 2

## ADICION DE CONTRATO

ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 245 DE 2020

PROCESO:

SS20-368

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

**NESTOR JULIAN ARENAS REYES** 

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL:

\$44.216.462

VALOR ADICIONAL:

\$4.654.360

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte NESTOR JULIAN ARENAS REYES, identificado con C.C. Nº 1.032.408.579 de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 245 de 2020 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 245 de 2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$44.216.462. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de septiembre de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 36.84. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se hace necesario realizar el cubrimiento de incapacidades medicas y calamidad de la especialidad de urología acorde a la necesidad del servicio en la E.S.E HUEM con el fin de seguir garantizando la prestación de servicios de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. Para ello, la institución debe reconocer el pago por las actividades realizadas y cubiertas que demanden el servicio por dicha especialidad en el evento en que se requiera el cubrimiento de actividades. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 -Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En



## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2 FECHA:

PAGINA2 de 2

## ADICION DE CONTRATO

virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO del Contrato No. 245 de 2020, así:

"CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$44.216.462) M/CTE con un valor fijo mensual a pagar de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$13.963.094) M/CTE OCHO HORAS DIARIAS. Para el cubrimiento de incapacidades medicas acorde a la necesidad de dicha especialidad previa concertación con la coordinación del servicio y/o líder del proceso se reconocerá un valor día de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$465.436), cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnico, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar".

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 245 de 2020 en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$4.654.360) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$44.216.462) M/CTE, quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$48.870.822) M/CTE. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 245 de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1253 del 07/12/2020. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 245 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a

1 1 DIC. 2020 EL CONTRATANTE

Gerente

EL CONTRATISTA

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ

NESTOR JULIAN ARENAS REYES

Espeçialista en Urología

Aau

Reviso y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS